

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez el expediente virtual del presente proceso de sucesión, informándole que el apoderado de la parte interesada allegó memorial de solicitud de entrega del bien inmueble adjudicado al heredero y aportó el certificado del inmueble con la nota de registro de la sentencia aprobatoria de la adjudicación. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 3 de junio del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JORGE HERNÁN NARANJO OSORIO
Interesada:	YUBELY CHIMBACO, representante legal del menor JORGE ALEJANDRO NARANJO CHIMBACO
Radicado:	170014003010-2019-00490-00
Interlocutorio Nro.:	572

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el memorial y anexo allegados por el apoderado de la parte interesada, para los fines pertinentes.

Registrada como se encuentra la sentencia de adjudicación proferida por este despacho dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante JORGE HERNÁN NARANJO OSORIO, se accederá a la solicitud de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.100-25929, a su adjudicatario, conforme lo dispone el artículo 512 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.100-25929, a su adjudicatario, conforme lo dispone el artículo 512 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMISIONAR a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES**, para que realice la **ENTREGA** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.No.100-25929, ubicado en la carrera 24 Nro.13-49, barrio San Antonio en Manizales, adjudicado al menor JORGE ALEJANDRO NARANJO CHIMBACO, por intermedio de su madre como representante legal YUBELY CHIMBACO GÓMEZ, con cédula Nro.52.061.149, para lo cual se confiere al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este juzgado comitente, indicándole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

TERCERO: LIBRAR el Despacho comisorio, ordenando su notificación de manera virtual, en virtud de la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país, debiendo por secretaria anexar al correo electrónico los insertos del caso

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

como son: la sentencia de adjudicación proferida el 9 de marzo de 2020 y su corrección mediante providencia del 10 de marzo de 2022 y el certificado de tradición del bien a entregar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 92 el 6 de junio de 2022
Secretaría

GEMG

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal

Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19a61687a6fcf31c16e4ae30ee093491cc221d0ed3734d35fb099b10657dc45**

Documento generado en 03/06/2022 11:05:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>